

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio 2015, publicadas en el Diario Oficial.

CONVOCA

Aceleradoras de empresas y micro, pequeñas y medianas empresas, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad CONVOCATORIA 2.5 Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas y Proceso de Aceleración de Empresas Nacional o Internacional.

1. Objeto.

Apoyar a aceleradoras de empresas para que fortalezcan sus capacidades y a empresas con potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración nacional o internacional, con la finalidad de mejorar el modelo de negocio, ofreciendo soluciones integrales con servicios que buscan desarrollar, crecer y redefinir su planeación estratégica, así como consolidar su base financiera y maximizar sus impactos, alineados a los objetivos corporativos de cada empresa, detonando la innovación empresarial y facilitando el acceso a mercados locales y globales

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria

3. Monto global.

\$90,000,000.00

4. Rubros y porcentajes máximos de apoyo.

a) Modalidad para Aceleradoras de Empresas

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de las Aceleradoras de Empresas y/o su personal	\$500,000.00 por aceleradora de empresas	60%
b) Bono por lograr inversión para la aceleración de empresas con potencial de crecimiento *Restricciones: El 50% del bono será destinado a la empresa que consiguió financiamiento. La inversión no podrá ser mayor a 40% del valor total de la empresa.	\$50,000.00 por empresa, hasta un máximo de 3 empresas con potencial de crecimiento.	100%

b) Modalidad para Empresas

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Consultoría para Aceleración Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con alto potencial de crecimiento.	Hasta \$400,000.00 por empresa	60%
b) Internacionalización de empresas a través de aceleración.	Hasta \$800,000.00 por empresa	60%
c) Capacitación o consultoría para el fortalecimiento de empresas aceleradas a partir del 2012	Hasta \$350,000 por empresa	50%

5. Cobertura

Nacional

6. Criterios de Elegibilidad.

a) Modalidad para Aceleradoras de Empresas

- Ser una aceleradora nacional reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor y estar publicada en la página: <http://redincubadoras.inadem.gob.mx/>; o bien, ser una aceleradora internacional TechBa, o alguna otra de reconocido prestigio internacional.

b) Modalidad para Empresas

- Ser una Micro, Pequeña y Mediana Empresa con potencial de crecimiento que presente carta de aceptación de alguna de las aceleradoras reconocidas por el Instituto Nacional del Emprendedor.
- Para aceleración internacional es necesario ser Pequeñas o Medianas empresas con potencial de crecimiento que presente carta de aceptación de alguna de las aceleradoras TechBA u otra aceleradora en el exterior

7. Criterios Normativos y Requisitos

a) Modalidad para Aceleradoras de Empresas

- Documentación de al menos 3 casos de éxito señalando cómo impactó el proceso de aceleración en la empresa en los ejercicios anteriores (hasta 2 años) y que demuestren que han mantenido un incremento en ventas y en empleo al menos en 6 meses, con la intervención directa de la aceleradora. Para el bono por lograr la inversión
- Relación de las empresas beneficiadas por el proceso de aceleración que incluya lo siguiente:
 - RFC
 - Descripción de la empresa
 - Proyección de crecimiento y ventas
 - Ventas alcanzadas
 - Relación de clientes
 - Número de empleos.
- Metodología de evaluación de las empresas a acelerar. Este documento debe dejar claro cuáles son los criterios que se analizan para determinar si se decide apoyar a una empresa

b) Modalidad para Empresas

- Curriculum de la empresa
- Descripción del proyecto y programa de trabajo (cronograma)
- Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios
- Currículum del proveedor
- Metodología de empresas a acelerar

8. Criterios Técnicos de Evaluación.

Criterios de evaluación	Aceleradoras	Micro	Pequeñas	Medianas
Listado de empresas aceleradas (casos)	30			
Programa de fortalecimiento de la aceleradora	40			
Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios		25	35	35
Metodología de empresas a acelerar	30	50	50	50
Curriculum del proveedor		25	15	15

Se otorgarán los siguientes puntos extra sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total.

- Si la empresa ha sido sujeta de financiamiento anteriormente y cuenta con un buen historial crediticio, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la empresa está enfocada a alguno de los sectores estratégicos presentes o futuros de su entidad, se le otorgarán 10 puntos adicionales.
- Si el proyecto es presentado por una mujer empresaria de acuerdo a los lineamientos y procesos que establezca el INADEM, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

9.- Indicadores de impacto Esperado.

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas.

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10. Entregables.

- a) Aceleradoras de empresas:
 - Relación de gastos y comprobantes fiscales.
 - Documento que acredite los cursos o certificaciones del personal y los resultados obtenidos.
 - Presentar casos de éxito: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio y relación de empleos conservados por motivo de la intervención.
- b) Empresas aceleradas nacional e internacionalmente:
 - Relación de gastos y comprobantes fiscales.
 - Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
 - Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
 - Reporte de resultados de la intervención que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio y relación de empleos conservados por motivo de la intervención. En su caso, documento que acredite la obtención de capital o financiamiento y en su caso, solicitud de patente.

11.- Contacto de Atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4 INADEM (462336)

Coordinación de la Red de Apoyo al Emprendedor
 Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7
 Col. Florida, México, D.F.
 Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@inadem.gob.mx

12.- Contacto para quejas y denuncias

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F, y/o por correo electrónico contactociudadano@funcion.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".

- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.